



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 042-2024-MDI

Imperial, 11 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2024-MDI, de fecha 11 de abril de 2024, el Informe N° 035-2024-U.R.C.Y C-MDI, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, el Informe N° 170-2024-SG-MDI, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Secretario General, el Informe N° 537-2024-U.L.-OAF/MDI, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 909-2024-OAF/MDI, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 626-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 919-2024-OAF/MDI, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 205-2024, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 16 del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014 – 2016 – MDI, de fecha 20 de junio del 2016, se aprueba la Ordenanza que regula la celebración del matrimonio comunitario, en la cual es sus artículos establece lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: (...) matrimonio que se lleva a cabo en los meses de febrero, mayo y/o noviembre de cada año en la plaza de armas.

ARTICULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio estará a cargo de realizar el matrimonio civil comunitario.

ARTICULO CUARTO: La Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio debe de emitir en un plazo no menor de 45 días naturales anterior a la realización de matrimonio civil comunitario el presupuesto de gastos el mismo que deberá ser remitido al concejo Municipal, siguiéndose el trámite correspondiente para que sea evaluado y aprobado mediante acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Exoneración de los derechos y tasas administrativas establecidas en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial a favor de los contrayentes que participen en el matrimonio Civil Comunitario.

Que, mediante Informe N° 035-2024-U.R.C.YC-MDI, de fecha 20 de marzo del 2024, la Unidad de Registro Civil y Cementerio, presenta su proyecto sobre "I MATRIMONIO COMUNITARIO 2024" a realizarse el día 10 de mayo del 2024 a las 12:00 m. Al frontis del Palacio Municipal de nuestro distrito de Imperial, adjuntando propuesta presupuestal con precios referenciales para 24 parejas según lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
24 TORTAS DE ¼ C/U	24	S/. 30.00	S/. 720.00
CAJAS DE VINOS	1 CAJA	S/. 120.00	S/ 240.00
EQUIPO DE SONIDO		S/. 400.00	S/. 400.00

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"

Jr. 28 de Julio N° 333 Imperial-Cañete



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DECORACION		S/. 1200.00	S/. 1200.00
ARREGLOS FLORALES	4 CENTROS DE MESAS	S/. 50.00	S/. 200.00
AGASAJO PARA CONTRAYENTES PADRES Y TESTIGOS	200 PERSONAS	PLATO DE FONDO	S/. 800.00
SILLAS FORRADAS	100 SILLAS	S/. 1.50	S/. 150.00
VASOS DESCARTABLES	4 CIENTOS (2 CIENTOS PARA BRINDIS Y 2 PARA GASEOSAS)		S/. 30.00
REGALOS PARA LOS NOVIOS	24 REGALOS	S/. 20.00	S/. 480.00
TOTAL			S/. 4,220.00

Que, mediante Informe N°170-2024-SG-MDI, de fecha 21 de marzo del 2024, Secretaria General remite el Proyecto del "I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO" para el día Viernes 10 de mayo del 2024, para su respectiva evaluación y aprobación en el pleno de concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 537-2024-U.L-OAF/MDI, de fecha 20 de marzo del 2024, la Unidad de Logística hace de conocimiento que para la contratación de ese servicio, el proveedor solicita primero la cancelación del total de la proforma, ya que hay empresas que no trabajan al crédito por lo que sugiere el trámite para ENCARGO INTERNO.

Que, mediante Informe N°909-2024-OAF/MDI, de fecha 03 de abril del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de planeamiento y Presupuesto el expediente para el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 626-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 04 de abril de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Aprobación mediante Acto Resolutivo del PROYECTO Denominado: "I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024" por el importe de S/. 4,220.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/ 100 SOLES).

Que, mediante Informe N°919-2024-OAF/MDI de fecha 4 de abril del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas solicita que, mediante ACTO RESOLUTIVO, sea aprobado la ejecución del proyecto en mención.

Que, mediante el Informe N° 205-2024-OAJ-MDI, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere remitir el expediente y sus actuados a la Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas y sea elevado al Pleno del Concejo de la MDI, a fin de que sea evaluada su aprobación según criterios señalados, respecto al "I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", en razón de que **ES FACULTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN**, conforme al Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley 27972 y la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDI.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024, de fecha 11 de abril de 2024, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, A CARGO DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Registro Civil y Cementerio, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete